



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000272-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515707893 - 39]**

**VISTO:**

El MEMORANDO N° 000322-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515707893 - 38] de Dirección Ejecutiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad de la capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar los logros de los objetivos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 29849, modifica el artículo 3° se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio y el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-Decreto Supremo por el cual se establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, para todas las entidades públicas del Estado; el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro de contrato;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, con Decreto Regional N° 009-2013-GR.LAMB/PR se aprueba la Directiva N° 003-2013-GR.LAMB. la misma que establece en su numeral 5.3. De la comisión de concurso.- "i) Con la finalidad de efectuar el procedimiento de contratación administrativa de servicios en el ámbito del Gobierno Regional Lambayeque y órganos estructurados, se conformarán comisiones integradas por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, los mismos que tendrán la comisión de nombrados y/o funcionarios de confianza quienes serán designados por el Titular de la Unidad Ejecutora o titular del órgano estructurado contratante; aún cuando se trate de una Gerencia Regional en condición de órgano rindente. ii) En el caso de la sede regional y demás órganos estructurados con calidad de unidad ejecutora, los miembros titulares estarán conformados por un funcionario o directivo, quien presidirá la comisión, el jefe de la oficina del desarrollo humano o quien haga sus veces en calidad de secretario; y, un representante de la oficina regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial o el que haga sus veces. Adicionalmente, la comisión oficiará al titular del área usuaria a fin de que participe como veedor en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de concurso, pudiendo asimismo designar a su representante ante la comisión de concurso";



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000272-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515707893 - 39]

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000260-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515707893 - 33], de fecha 3 de abril del 2025, se Resuelve RECONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS TRANSITORIO del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante OFICIO N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [515707893 - 37], de fecha 4 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica comunica observación a conformación de comité Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 002-2025- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, indicando que para la conformación de la comisión de concurso público resulta necesario la aplicación de lo establecido en el Decreto Regional N° 009-2013-GR.LAMB/PR, el mismo que aprueba la Directiva N° 003-2013-GR.LAMB numeral 5.3. literal ii) De la comisión de concurso;

Que, mediante memorando del visto Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica proyectar emitir el acto resolutorio de reconformación de LA COMISIÓN ENCARGADA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS TRANSITORIO del Hospital Regional Lambayeque, se designa al Dr. Carlos Martín Pretel Nazario;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2021-GR. LAMB/GR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR. LAMB/GGR [515648965-3];

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS TRANSITORIO N° 02-2025 del Hospital Regional Lambayeque, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:**

Condición	Cargo
Dr. Carlos Martín Pretel Nazario	Presidente Titular
Ing. Mario Ivan Perez Sandoval	Secretario Titular
Lic. Gerald Frank Chala Matos	Miembro Titular
Dr. Marco Antonio Flores Tucto	Presidente Suplente
Lic. David Vásquez Carhuatanta	Secretario Suplente
Ing. Luis Enrique Rivas Adanaque	Miembro Suplente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000272-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515707893 - 39]**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del comité designados en el Artículo Primero, con la finalidad que asuman las funciones encargadas en el presente acto y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente

PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 14:52:37

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
07-04-2025 / 14:40:14

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
07-04-2025 / 14:52:21